

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad 2021-00033

La documental vista en archivo 13 del expediente digital, contentiva de la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, póngase en conocimiento de la parte demandante para que se sirva realizar las diligencias o solicitudes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 22/03/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca**

Código de verificación: **7ac3ef193fda08fdf2d25598193f8b81cbcf507a3b16db42e5db9b4742a216f9**

Documento generado en 18/03/2022 12:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad: 2021-00048

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. No conceder efectos jurídicos a la notificación de María Gladys Linares Aldana, como quiera que la misma fue remitida a una dirección de correo electrónico no autorizada por este estrado judicial. Téngase en cuenta que en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio se señaló como mail de la demandada belohorizonteparcelacion@gmail.com. Por tanto, se conmina a intentar nuevamente la notificación en dicho mail.

Ahora, y no obstante lo anterior para los efectos procesales a que hay lugar, se tiene en cuenta el correo electrónico linaresaldanamariagladys@gmail.com.

2. Por otro lado, previo a tener en cuenta la notificación de Oscar Mauricio Garzón Linares, el apoderado actor conforme a lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020, deberá allegar acuse de recibido u otro medio en el que se pueda constatar que el demandado tuvo acceso al mensaje o conocimiento de la interposición de la presente acción.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 22/03/2022, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
<p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506c8b63c51b64b67967a0099255633f475528a0aa0245d1e34d4108aef27c07**

Documento generado en 18/03/2022 12:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo Rad. No. 2021-00096

Atendiendo la manifestación que antecede, se dispone:

1. Con fundamento en el art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 3º del auto adiado 7 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que obra en autos la respuesta de la Oficina de Tránsito y Transporte de Cota, y no de Chia como allí se indicó.
2. Por otro lado. Se DECRETA el EMBARGO y posterior SECUESTRO del establecimiento de Comercio "SELLOS.FISURAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.", identificado con el Nit. No. 901275989-7 , denunciado como de propiedad de la parte pasiva.
3. Respecto a la solicitud de embargar las cuentas, el apoderado debera estarse a lo resuelto en providencia calendada 24 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 22/03/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c771cda7680dc790ae85740b7e95ad9cd2571d53e547838fcacb3c26d7e4bb**

Documento generado en 18/03/2022 12:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>